



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: martes, 05 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	32.139,57 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.682,20 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.374,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26.535,23 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	139.931 €

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	47.700 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.400 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.331 €



CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.500 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	139.931 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo: A1

Nivel: 26

Plazas: Una

-Auxiliar Administrativo

subgrupo: C2

Nivel: 17

Plaza. Regulada mediante convenio de colaboración con Ayuntamiento de Ledanca y Muduex

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Argecilla, a 1 de Agosto de 2025, firmado por la Alcaldesa-Presidenta D^º Sandra
Alcalde Almazan.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: fc671c130e9f343535df8a68e41b43cf983c820a